ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Suroccidente
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Regional Administrativo y Financiero – Contratación y Adquisición
DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA	Grupo Regional Patología Forense.
CIUDAD Y FECHA	Santiago de Cali, julio de 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 1 Decreto 1082 de 2015)

Con el fin de garantizar un desarrollo óptimo de la función pericial en el Grupo de Patología e Identificación Forense de la Regional Suroccidente, y la adecuada prestación del servicio forense a la comunidad y diferentes autoridades relacionado con la recepción, custodia, proceso de necropsia médico legal y entrega del cadáver a sus familiares y de esta forma lograr el cumplimiento de la misión atribuida al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en el artículo 36 de la Ley 938 de 2004, como también en el artículo 204 de la Ley 906 de 2004, de prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia, se requiere adquirir equipos que ofrezcan condiciones de ergonomía y faciliten la realización de los trabajos del personal técnico en las morgues, en relación con la movilización de cuerpos de las mesas de necropsia a los cuartos fríos, así mismo, el retiro de los cuartos para ser entregados a las familias que los reclaman; en este sentido se requieren camillas escualizables electromecánicas para las salas de necropsias de la Dirección Regional Suroccidente, en Cali, Dirección Seccional Cauca en Popayán, Dirección Seccional Nariño en Pasto, Unidades Básicas de Buenaventura, Buga y Tuluá. Así mismo, es necesario reemplazar las mesas de necropsia de las Unidades Básicas de la Dirección Seccional Nariño en Pasto, Unidades Básicas de Tuluá y Buga, donde no se cuenta con mesas que ofrezcan ergonomía al personal forense, situación que genera riesgo de salud ocupacional. También es necesario adquirir camillas transportadoras de cadáveres para las sedes de la Dirección Regional Suroccidente en Cali, Dirección Seccional Cauca en Popayán, Dirección Seccional Nariño en Pasto y Unidades Básicas de Tuluá y Buga, donde deben reemplazarse, algunas de las existentes que por el tiempo de uso y el alto tráfico de trabajo, se encuentran en un grado de deterior que no hace viable su reparación.

Lo anterior encuentra sustento en el oficio 00225-GRPF-DRSO-2021 de fecha 29 de junio de 2021, a través del cual, el Coordinador del Grupo Regional de Patología Forense, solicitó al Director Regional Suroccidente, adelantar la contratación para la adquisición de camillas y mesas para el área de patología.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÒN.
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 2 Decreto 1082 de 2015)

2.1 OBJETO:

ADQUIRIR CAMILLAS Y MESAS DE NECROPSIAS PARA EL AREA DE PATOLOGIA DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

2.2 TIPO DE CONTRATO: De conformidad con la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones que entraña, el contrato será de **COMPRAVENTA.**

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **12 DE NOVIEMBRE DE 2021**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

2.4 VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato, será desde la suscripción del contrato hasta ocho (8) meses posteriores al vencimiento del plazo de ejecución.

2.5 SITIO DE ENTREGA: Los bienes objeto del contrato de compraventa, deberá ser entregados en las siguientes sedes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses:

Sede	Camilla Escualizable Electromecánica	Mesa de Necropsia Hidráulica con Medidas Especiales	Camillas Transportadoras de Cadáveres	Cantidad Por Sede
Sede Cali San Fernando	1	------	5	6
Sede Popayán	1	------	1	2
Sede Pasto	1	2	1	4
Unidad Básica Buenaventura	1	------	------	1
Unidad Básica Buga	1	2	1	4
Unidad Básica Tuluá	1	1	2	4
TOTAL	**6**	**5**	**10**	**21**

Sede San Fernando: Calle 4B No. 36-01 de Cali

Seccional Cauca
Sede Popayán: Avenida 17 Sur No. 10 -101

Seccional Nariño
Sede Pasto: Calle 22 No. 7-93

Seccional Valle del Cauca

Unidad Básica Buenaventura: Avenida Simón Bolívar No.17-40
Unidad Básica Buga: Carrera 18 Calle 9
Unidad Básica Tuluá: Carrera 25C No. 48-101 Contiguo a la Universidad UCEVA.

2.6. ADJUDICACIÓN: La adjudicación será total, no se aceptan ofertas parciales.

2.7. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), contenido en la página www.colombiacompra.gov.co, lo requerido por el Instituto se clasifica de la siguiente forma:

Ítem	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
1	42	26	17	42261700	Muebles de autopsia
2	42	26	18	42261800	Equipos y suministros de transporte y almacenaje de cadáver.

Nota:

- Se acepta para el presente proceso la clasificación hasta el tercer nivel de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 o norma vigente.

2.8. FORMA DE PAGO:

El Instituto pagará al contratista a través del Grupo de Gestión de Tesorería del Nivel Central, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de los bienes, la radicación de la factura en SECOP II por parte del contratista, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, comprobante de ingreso de almacén y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley, de conformidad con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación suscrita por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en caso de que aplique, adjuntando copia de la tarjeta profesional y antecedentes vigentes de la respectiva tarjeta, emitido por la Junta Central de Contadores.

Los pagos a que se obliga la Entidad en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual de Caja (PAC), por parte de la Dirección del Tesoro Nacional.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se adjuntan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último documento. Las demoras que se presenten por estos eventos, serán responsabilidad del Contratista.

NOTA: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Capítulo 4 del Decreto 358 de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Resolución 042 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y Circular Externa 016 del 9 de marzo de 2021 emitida por el Administrador del SIIF Nación y de más normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

2.9.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Se sugiere al Ordenador del Gasto, que la supervisión **técnica** del contrato esté a cargo del Coordinador del Grupo Regional de Patología Forense; así como de los Directores de las Seccionales Valle del Cauca y Cauca y Nariño; quienes velarán porque el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y coordinará todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo del mismo, en virtud del artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y en armonía con lo dispuesto en el Instructivo "Supervisión de Contratos", contenido en el Documento DG-A-I-42 versión vigente.

El Coordinador del Grupo Regional de Patología Forense o quien haga sus veces, suscribirá y subirá a la plataforma SECOP II, el acta final de recibo a satisfacción para pago y el acta de liquidación, a su vez liderará la supervisión y genera las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución de contrato y coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas. Así mismo, dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato.

La supervisión **legal, administrativa y financiera,** será ejercida por la Profesional Especializada del Grupo Regional Administrativo y Financiero, quien velará por el cumplimiento, tanto del contratista

como del Instituto, de las normas legales o contractuales aplicables al contrato y a su objeto, verificará el cumplimiento de los requisitos administrativos y financieros durante el término del contrato, siguiendo el Instructivo "Supervisión de Contratos", contenido en el Documento DG-A-I-42 versión vigente y coordinando en lo pertinente con los responsables de ejercer la supervisión técnica.

Ante la ausencia de los designados para ejercer la supervisión y vigilancia por situaciones administrativas tales como (vacaciones, permisos, incapacidades, licencias o retiros definitivos), la supervisión será ejercida por quien asuma administrativamente la responsabilidad del cargo.

2.10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA

2.10.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENT	CANT.
1	**CAMILLA ESCUALIZABLE ELECTROMECÁNICA.** Material: Estructura en acero inoxidable calibre 16. Planchón con 6 Rodillos en Acero Inoxidable. Medidas: Planchón 60 x 1.80 Cms. Peso: Capacidad de levante 400 kilos Altura: Promedio de Altura de 50cms a 2.10 Cms. Accesorios: Llanta con Freno de Pie. Sistema electromecánico para subir. Batería recargable Sistema de empuje	Unidad	6
2	**MESA DE NECROPSIA HIDRÁULICA CON MEDIDAS ESPECIALES.** Ficha Técnica Peso: 95 kilos. Altura: ecualiza una altura de 60 a 95 cms. Sistema hidráulico de pedales y freno. Material: Acero inoxidable. Carenaje en Acero Inoxidable, Calibre 18 Antimagnético Capacidad: Capacidad de levante 400 kilos Bandeja en acero inoxidable de 85 x 2.35 Llanta escualizable de 6" con freno de pie. Tanque de drenaje Accesorios: Cabecero en Acero Inoxidable, Trampa de Grasa, tabletas superiores removibles, Ducha tipo teléfono con Manguera tipo acordeón de 3 Mtrs. Las mesas deben ser debidamente instaladas con sus accesorios en cada una de las sedes.	Unidad	5
3	**CAMILLAS TRANSPORTADORAS DE CADAVERES** Material: Acero Inoxidable 2B T304 C16. Medidas: Largo: 2.00 Mtrs. Ancho: 75 Cms. Alto: 85 Cms. Accesorios: Llantas DE 6" con freno de pie	Unidad	10

2.10.2. OTRAS ESPECIFICACIONES

1. La garantía mínima requerida es de (1) un año.
2. Realizar mínimo un (01) mantenimiento preventivo durante el año de garantía.
3. Los bienes deben ser originales, no se aceptan re manufacturados o re empacados.
4. El contratista debe entregar las mesas de necropsias hidráulicas debidamente instaladas y funcionando e incluir los elementos requeridos para la conexión al drenaje y punto de suministro de agua.

2.10.3. EXPERIENCIA MINIMA ACREDITADA:

El Instituto acoge lo estipulado en el inciso 3º, numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, que consagra: "sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa".

El proponente deberá adjuntar tres (3) certificaciones de contratos ejecutados o actas de liquidación de contratos, dentro de los cuatro (04) años anteriores a la apertura del presente proceso, cuyo objeto sea de características similares a las del presente proceso de selección, suscritos con entidades públicas o privadas colombianas; cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número del Contrato
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la Propuesta.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación etc. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. No se aceptarán auto-certificaciones para la verificación.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, la experiencia específica será la sumatoria de la experiencia aportada por cada miembro, la cual debe totalizar el 100% de la exigida, siempre y cuando, todos aporten experiencia

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

No se aceptarán auto-certificaciones para la verificación.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de las actas de liquidación de los contratos u órdenes de compra, las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada para efectos de establecer el mínimo de experiencia requerida.

La entidad, cuando lo considere pertinente, podrá verificar las certificaciones y/o documentos presentados por los proponentes o empresas certificadoras.

2.10.4. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

Con la presentación de las ofertas, se deben adjuntar los siguientes documentos:

1. Ficha técnica, expedida por el fabricante con la indicación de las características técnicas de las Camillas y Mesas de Necropsias.

2. Certificación donde conste que garantiza los bienes objeto del contrato contra defectos de fabricación por un término no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha en que se suscriba "ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION".
3. Certificado por parte del fabricante que indique que puede distribuir y dar soporte técnico a los bienes. Certificación que no puede ser mayor a 30 días de expedición.
4. Certificación(es) de experiencia solicitadas en el numeral 2.10.3.

2.10.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones propias del Contrato, el contratista se obliga en especial a lo siguiente:

1. Entregar los bienes objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y presentadas en la propuesta.
2. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, dentro del término y sitio señalado en el mismo.
3. Garantizar la calidad de los bienes, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas.
4. Constituir la garantía única exigida por el Instituto y anexos modificatorios durante el desarrollo del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución de cada una de las etapas del proceso contractual.
6. Cumplir con todas aquellas obligaciones que se encuentren en los pliegos de condiciones y las demás que por la ley o que por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.
7. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por medio del encargado del control y vigilancia
9. Informar de inmediato al Instituto y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
10. Sanear los bienes/elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
11. Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la ejecución del contrato o el incumplimiento de las obligaciones que se encuentren a cargo del proponente beneficiario.
12. Mantener indemne al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual
13. Dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 23 de la Ley 1150 de 2007, 1 de la Ley 828 de 2003, respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (Caja de Compensación Familiar SENA e ICBF), cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

14. Presentar ante el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de la factura para pago.
15. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
16. El Representante Legal de la empresa Contratista seleccionada deberá aprobar el contrato a través de la Plataforma SECOP II, a más tardar al día siguiente del envío del mismo.
17. Todas aquellas que a pesar de no estar específicamente escritas se consideran obligaciones del CONTRATISTA.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 3 Decreto 1082 de 2015)

El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 816 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, el Estatuto Tributario, y demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y para los aspectos no regulados expresamente, se aplicarán las normas comerciales y civiles.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la Ley prevalecerá lo establecido en la Ley.

Conforme a lo establecido en el artículo segundo numeral dos literal b) de la Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes, de acuerdo a la naturaleza y cuantía del proceso, la modalidad de Selección que corresponde es la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En los términos de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, éste proceso de selección podrá limitarse a Mipymes Nacionales **cuando por lo menos tres (3),** manifiesten su interés en participar. La solicitud deberá presentarse por escrito en la plataforma SECOP II, por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de Contratación, para tal efecto deberán reunirse los siguientes requisitos:

Las Mipymes deberán tener como mínimo un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, para lo cual deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para acreditar su condición, los interesados deberán adjuntar los documentos y cumplir con los requisitos que se relacionan a continuación:

- Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o con el contador público, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial de conformidad con la ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes).
- Copia del Registro Único Tributario - RUT
- Debe allegarse la fotocopia de: 1. La tarjeta profesional; y 2. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

Las Mipymes que participen en la convocatoria, deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÒN (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 4 Decreto 1082 de 2015)

4.1 VALOR ESTIMADO:

Para el presente proceso de contratación se cuenta con un presupuesto oficial de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS MCT. ($183.962.098.oo)**, incluidos los impuestos de ley y demás emolumentos a que haya lugar, el cual está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión de Presupuesto del Instituto, a través del SIIF Nación, así:

Numero de CDP	Fecha de CDP	Código Rubro Presupuestal	Nombre Rubro Presupuestal	Valor
118521	2021/07/14	C-2901-0800-14-0-2901010-02	Adquisición de Bienes y Servicios – Salas de necropsias dotadas - Mejoramiento de los Procedimientos y de la Capacidad de Respuesta en los Servicios de Patología Forense a Nivel Nacional.	$143.858.567
		C-2901-0800-14-0-2901010-02	Adquisición de Bienes y Servicios – Salas de necropsias dotadas - Mejoramiento de los Procedimientos y de la Capacidad de Respuesta en los Servicios de Patología Forense a Nivel Nacional.	$40.103.531
VALOT TOTAL CDP				**$183.962.098**

Se anexa Estudio de Mercado y Análisis del Sector Económico.

4.2 JUSTIFICACION:

De los oferentes existentes en el mercado colombiano, el área de contratación solicitó cotización a potenciales oferentes, recibiendo cinco (05) cotizaciones de empresas especialistas en la comercialización y venta de este tipo de bienes; con los cuales se estimó el presupuesto para el presente proceso de selección, incluidos impuestos. (Ver anexo Análisis del Sector Económico y financiero).

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 5 Decreto 1082 de 2015)

Se procederá a la comparación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de verificación y evaluación estipulados en el presente documento.

El ofrecimiento más favorable es aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia indicados en el presente numeral, obtenga el mayor puntaje. Para hallar el puntaje total se sumarán los puntajes de las evaluaciones técnica, económica y apoyo a la industria nacional.

Previamente a realizar la evaluación técnica, económica y apoyo a la industria nacional, se deberá realizar el análisis y verificación de los documentos jurídicos, financieros, de experiencia y los técnicos mínimos solicitados, los cuales no asignan puntaje pero estos conducen a determinar si el oferente está habilitado o no para continuar en el proceso de selección.

5.1 RESUMEN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN:

La evaluación de las propuestas se realizará con base en los siguientes parámetros:

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses verificará el cumplimiento de las características ofrecidas por los proponentes frente a las características mínimas exigidas. Las propuestas que cumplan con el mínimo establecido serán tenidas en cuenta para la calificación.

Las propuestas viables se evaluarán de cero (0) a cien (100) puntos, conforme los siguientes criterios de evaluación:

RESUMEN DE LOS FACTORES DE VERIFICACION Y EVALUACION			
FACTORES	**REQUISITOS HABILITANTES**	**PONDERACION / PUNTAJE**	**CALIFICACION/ PUNTAJE**
VERIFICACIÓN	• Capacidad Jurídica • Capacidad Financiera • Aspectos Técnicos (Experiencia)	CUMPLE / NO CUMPLE / NO HABILITADO	**ELIMINATORIA**
EVALUACIÓN	**EVALUACIÓN TÉCNICA**	PUNTAJE	**50**
	Soporte técnico	20	
	Garantía adicional a la mínima exigida	30	
	EVALUACIÓN INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE	**10**
	Apoyo a la Industria Nacional	10	
	EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE	**40**
	Valor de la propuesta	40	
		PUNTAJE TOTAL	**100**

5.2 VERIFICACIÓN JURÍDICA:

Consistirá en la verificación de cumplimiento de la totalidad de los documentos jurídicos de la propuesta, de acuerdo con lo exigido en el Pliego de Condiciones y en las disposiciones legales vigentes.

Si los documentos jurídicos no reúnen los requisitos de Ley, y no se subsana de conformidad con lo requerido por el Instituto, la propuesta desde el punto de vista Jurídico no pasa y por consiguiente no se podrá tener en cuenta en el Acto de Adjudicación.

5.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA:

Para acreditar el cumplimiento de los valores mínimos, el PROPONENTE deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes **vigente y en firme para la fecha de adjudicación**, con información financiera a 31 de diciembre de 2020.

- El proponente deberá presentar en su propuesta el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme para la fecha de adjudicación, de acuerdo con el numeral 2.3 de la parte F de Datos del pliego de condiciones, en donde se certifique que, en relación con la Capacidad Financiera (cf), la información objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio es con corte a 31 de diciembre de 2020.

- La verificación de la capacidad financiera de cada proponente se efectuará con los indicadores financieros de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses, los cuales se tomarán del RUP de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.

Los Consorcios y Uniones Temporales, deberán aportar la anterior documentación en forma individual, por cada uno de los integrantes

5.4 EVALUACION TECNICA

Los criterios técnicos establecidos, así como su ponderación, están diseñados para evaluar los aspectos que se consideran más relevantes para los bienes de acuerdo con su uso previsto.

Se calificará de acuerdo con los parámetros establecidos en la tabla siguiente, para efectos de la asignación de este puntaje se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes (Jurídicos, Financieros y Técnicos).

5.4.1 CRITEROS DE CALIFICACIÓN CALIDAD:

La ponderación de los elementos adicionales de calidad se hará de acuerdo a la siguiente tabla:

CONTENIDO DEL CERTIFICADO DE ANÁLISIS		PUNTOS
1.	Soporte técnico	20
2.	Garantía adicional	30
TOTAL		**50 PUNTOS**

5.4.1.1. Soporte Técnico. (20 PUNTOS) Hace referencia al número de mantenimientos preventivos adicionales ofertados para los bienes durante el tiempo de garantía, se calificará de manera proporcional de la siguiente manera.

PUNTAJE = (# mantenimientos adicionales ofertados durante la garantía de la oferta evaluada) / (mayor # de mantenimientos adicionales ofertados durante la garantía entre las ofertas) X 20

Se solicita mínimo un (01) mantenimiento por el año de garantía.

La oferta que presente un número de visitas de mantenimiento preventivo inferior al mínimo solicitado o no especifique, no se tendrá en cuenta para continuar con la evaluación.

La oferta que presente un número de visitas de mantenimiento igual al mínimo solicitado, cumple técnicamente pero no se le asigna puntaje.

5.4.1.2 Garantía adicional (30 PUNTOS). Hace referencia al tiempo de garantía adicional que ofrece el proveedor en meses. Para el proveedor que oferte tiempo superior a (12) doce meses se calificará de manera proporcional de la siguiente manera:

$$\textbf{PUNTAJE} = \frac{\text{(Tiempo de garantía adicional de la oferta evaluada)}}{\text{Mayor tiempo de garantía adicional entre las ofertas}} \times 30$$

- El proveedor que oferte (12) doce meses de garantía total, cumple técnicamente, pero no se le asigna puntaje.
- La oferta que presente un tiempo de garantía inferior al mínimo solicitado o no lo especifique, no se tendrá en cuenta para continuar con la evaluación.

5.5 EVALUACION INDUSTRIA NACIONAL

Se deberá acreditar con la propuesta, mediante escrito firmado por el PROPONENTE si es persona natural, o por el Representante Legal si es persona jurídica o por el Representante de la Unión Temporal o Consorcio, bajo la gravedad de juramento, la procedencia de los elementos y para cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y los Decretos: 2680 de 2009, 0019 de 2012 y 1082 de 2015.

- Se calificará con 10 puntos, cuando los bienes/servicios correspondan a Industria Nacional
- Se calificará con 7 puntos, cuando los bienes/servicios correspondan a Industria Nacional y Extranjera.
- Se calificará con 5 puntos, cuando los bienes/servicios correspondan a Industria Extranjera.
- Se calificará con 0 puntos, cuando la oferta no informe el origen de la industria.

5.6 EVALUACION ECONÓMICA

Para efectos de la evaluación de precio, se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que se encuentren habilitadas jurídica, financiera y técnicamente (que cumpla con los requisitos **mínimos habilitantes**).

Para el presente proceso la fórmula a utilizar para evaluar la propuesta de precio, será la siguiente:

$$\textbf{PUNTAJE} = \frac{\text{(Valor mínimo ofertado)}}{\text{(Valor oferta analizada)}} \times 40$$

En caso de presentarse una (1) única oferta habilitada, a esta se le otorgarán los 40 puntos de **la evaluación económica.**

6. ANÁLISIS DEL RIESGO
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 Decreto 1082 de 2015)

El riesgo se estima de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo indicado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.2.5.2 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015; así como a lo señalado en la metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación) elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, en el cual procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan ocurrir en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación. El riesgo, descrito en la Tabla Probabilidad del Riesgo, se categoriza y valora de la siguiente manera:

Ítem	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO			VALORACION DEL RIESGO = PROBABILIDAD +	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		TRATAMIENTO/ CONTROLES
								CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	TOTAL			CONTRATANTE	CONTRATISTA	
1	Riesgo Operacional	Externa	Selección	Operacionales	Limitación del número de proveedores	Reducción de la posibilidad de adquisición del bien	1	2	0	2	3	Riesgo bajo		100 %	El Instituto realizó el sondeo de mercado actual, así como los procesos realizados en vigencias anteriores
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Desabastecimiento por inconvenientes de fabricación	Se afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratista	1	2	1	3	4	Riesgo bajo		100 %	El Contratista deberá prever esta situación y buscar alternativas para dar cumplimiento al contrato.
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en el régimen regulatorio nacional y/o internacional en lo relacionado con los aspectos técnicos	Retraso en el inicio de ejecución del contrato	1	1	1	2	3	Riesgo bajo	50 %	50 %	El Contratista deberá prever posibles cambios normativos e informar a la entidad cuando conozca de éstos, con el fin de tomar las medidas respectivas
4	Riesgo operacional	Externa	Selección	Operacional	Incumplimiento en el plazo de entrega	No contar con el bien adquirido, en forma oportuna, lo cual retrasaría la planeación de ejecución de las actividades en el Laboratorio.	2	2	1	3	5	Riesgo medio		100 %	El Contratista deberá prever esta situación y buscar alternativas para dar cumplimiento al contrato.
5	General	Externo	Ejecución	Jurídico	El contratista no suscribe el acta de liquidación del contrato	No se cumple con lo previsto en la normatividad vigente respecto de la liquidación de contratos	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100 %	Comunicarse con el contratista para explicarle la importancia y obligatoriedad legal de suscribir el acta de liquidación, de lo contrario se procederá a liquidar unilateralmente el contrato.
6	Especifico	Externa	Selección	Riesgo Económico	Variación de la TRM	Cambio en el precio por efectos de las variaciones de la TRM	3	1	1	2	5	Riesgo Medio		100 %	El contratista debe estimar los precios de manera adecuada al momento de presentar la oferta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas

7	Especifico	Externa	Selección	Riesgo Económico	Estimación inadecuada de costos para la presentación de la oferta	Afectación del equilibrio económico del contrato celebrado	2	2	1	3	5	Riesgo Medio		100 %	El contratista procurará estimar los precios de manera adecuada al momento de presentar la oferta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Costos causados por dificultades de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos declarados por las autoridades correspondientes	No se cuenta con el bien objeto del contrato	2	1	3	4	6	Riesgo Medio		100 %	El Contratista debe informar al Instituto la dificultad en el menor tiempo.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**Raro** (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DE RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Valoración	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 7 Decreto 1082 de 2015)

El proponente seleccionado, deberá constituir dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, dos pólizas, una como Garantía Única de Cumplimiento, expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencia:

PÓLIZA - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS:	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OCHO (8) MESES MÁS
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 8 Decreto 1082 de 2015)

Para el presente proceso de selección, la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia de Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por "Colombia Compra Eficiente", www.colombiacompra.gov.co y el análisis realizados por el Instituto, para el presente proceso aplican los Tratados de Libre Comercio de acuerdo con la tabla siguiente:

	ACUERDO COMERCIAL	**COBERTURA** (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	**VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO**	**CUANTÍA** (Umbrales) Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer **SI** aplica o **NO**	**Los bienes / servicios a contratar se encuentran excluidos?** En caso que el bien/servicio se encuentre excluido en los numerales del anexo 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación. Escribir **SI** y el numeral	**APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN**	
						SI	**NO**
ALIANZA PACÍFICO	CHILE (PLAZO 30 DÍAS)	SI	BIENES Y SERVICIOS $818.781.000	$183.962.098 NO APLICA	NO		X
	PERÚ (PLAZO 30 DÍAS)	SI	BIENES Y SERVICIOS $818.781.000	$183.962.098 NO APLICA	NO		X
	MÉXICO	NO	NO APLICA Aplica solamente para la rama ejecutiva y organismos de control				X
	CANADÁ (PLAZO 30 DÍAS)	SI	BIENES Y SERVICIOS $818.660.000	$183.962.098 NO APLICA	NO		X
	CHILE (PLAZO 10 DÍAS)	SI	BIENES Y SERVICIOS $818.650.000	$183.962.098 NO APLICA	NO		X

	COSTA RICA (PLAZO 30 DÍAS)	SI	BIENES Y SERVICIOS $1.481.116.000	$183.962.098 NO APLICA	NO		X
	ESTADOS AELC (PLAZO 10 DÍAS)	SI	BIENES Y SERVICIOS $818.600.000	$183.962.098 NO APLICA	NO		X
	ESTADOS UNIDOS (PLAZO 30 DÍAS)	SI	BIENES Y SERVICIOS $1.481.116.000	$183.962.098 NO APLICA	NO		X
	UNIÓN EUROPEA (PLAZO 30 DÍAS)	SI	BIENES Y SERVICIOS $818.660.000	$183.962.098 NO APLICA	NO		X
	COREA	NO	NO APLICA Aplica solamente para la rama ejecutiva y organismos de control				X
	MÉXICO	NO	NO APLICA Aplica solamente para la rama ejecutiva, organismos de control, universidades y organismos autónomos				X
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO APLICA Aplica solamente para las entidades estatales excepto (a) las Entidades Estatales con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), y (b) las Entidades Estatales pertenecientes a las ramas legislativa y judicial				X
	GUATEMALA	SI	VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DEL INMLYCF $40.883.671	NO APLICA $183.962.098	NO	X	
	HONDURAS	NO	NO APLICA Aplica solamente para Ministerios y Entidades Estatales adscritas a éstos, excepto el Invías				X
	DECISIÓN 439 DE 1998 Países miembros de la CAN	SI	Es aplicable a todos los procesos de contratación de la Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del proceso de contratación	SI APLICA	NO	X	

Rosa Elvira Galeano Franco
Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero

Javier Rivera Franco
Profesional Especializado Con Funciones Jurídicas

Lucero Idarraga Torres
Contratación y Adquisiciones

Jhony Fernando Chaverra Palma
Coordinador Grupo Regional Patología Forense